

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día **12 doce** de **Octubre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**a) Comisión de Hacienda.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a **LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$2'105,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00042; SE AUTORIZA LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00042, SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00043.**
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza la donación a favor de los C. Francisco Álvarez González, del lote 55 de la manzana 461, con superficie de 150 metros cuadrados, en relación a la donación de 1,823.108 metros cuadrados para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Juliapan. de la correspondiente a Transferencias presupuestales.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza la donación a favor del C. Juan Manuel Ávalos Rodríguez y Gloria Dolores Montes Ávalos del lote 52, de la manzana 461, con superficie de 150 metros cuadrados, para resarcir daños causados por la afectación de la superficie de 145.42 metros cuadrados del terreno ubicado en la calle Capulin, número 125, de la colonia Leandro Valle, por la ampliación de la Calle Eucalipto de la misma colonia.

**Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapas 1 a la 5 del Fraccionamiento denominado "La Reserva"
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de la etapas 3 y 4 del Fraccionamiento denominado "El Cortijo".

**Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Jesús Antonio Rodríguez Heredia, quien solicita explotar el giro de Restaurante Tipo A, con domicilio en Calle Federico Cárdenas Barajas No. 158, Col. Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición de la C. Margarita Angulo Cárdenas, quien solicita explotar el giro de Abarrotes, Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Calle Acela Cárdenas Téllez No. 651, Col. Rancho Blanco II de esta ciudad.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Jorge Arturo Rincón Centeno, quien solicita explotar el giro de Abarrotes, Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Calle Hidalgo No. 51, Col. Centro de esta ciudad.

- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Jorge Arturo Rincón Centeno, quien solicita explotar el giro de Restaurante Bar, con domicilio en Calle Hidalgo No. 48, Col. Centro de esta ciudad.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición de la C. Sofía del Carmen Hernández González, quien solicita explotar el giro de PIZZERIA, con domicilio en Calle Prolongación Hidalgo No. 1026-5, Col. Las Colinas de esta ciudad.

**Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

- a) Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza el cambio de Nomenclatura Vial de la Avenida actualmente denominada Bicentenario, para denominarse Manuel de Jesús Cluthier del Rincón (Maquío) en el tramo norte, desde Avenida Niños Héroe hasta la conclusión de la VP9, y en su denominación como Manuel Gómez Morín, en el tramo Sur, desde la Avenida Niños Héroe, hasta la conclusión de la VP9.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Acuerdo presentado por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal, en el cual se conforma la Comisión de Análisis y Opinión Técnica para la adjudicación fiscalización de locales comerciales y parador urbano.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los once Múncipes en funciones, quienes integran del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor Jorge Noé Pérez Fariás y en consecuencia del oficio que hace llegar el C. Francisco Javier Ceballos Galindo, quien informa la separación definitiva de sus funciones como Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, se ha recibido oficio turnado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, en el que se orienta para convocar a partir de la próxima sesión a quien integra la fórmula del Partido del Trabajo para suplir la ausencia del C. Francisco Javier Ceballos Galindo; por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 741

En uso de la voz la **C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte**, dio lectura al dictamen correspondiente a la donar a favor de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, el Lote 55 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 439 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-055-000, para cumplir PARCIALMENTE con el compromiso por la donación de la 1,823.108 m2 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ"; dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de sindico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Constitución Local, artículo 5 fracción II y VI de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el H. Ayuntamiento es propietario del predio urbano identificado como Lote 55 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 439 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, como se acredita con la escritura pública número 15,661 de fecha 06 de julio de 1995 otorgada ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo titular de la Notaria Pública número 4 de esta demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real 199931-1 y clave catastral 10-01-18-461-055-000.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio PM-052/2014, de fecha 07 de febrero de 2014, firmado por el M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, donde envía al Lic. Rigoberto Salazar Velasco Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Colima, el proyecto de Construcción de Sistema de Drenaje, Colector y Planta de Tratamiento para la comunidad de Juluapan.

**TERCERO.** Que mediante Oficio Núm. DJAL/192/2014, de fecha 20 de marzo de 2014 firmado por el L.C.P. Francisco Santos Salas Castillo Delegado Jalisco-Colima de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas comunica que conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se **asignó** ese delegación recursos que se ejercios en el marco del Programa de Infraestructura Indígena para le ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ".

**CUARTO.** Que una vez que fueron asignados recursos para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ". Se requería un terreno con las características y especificaciones como las del predio rustico propiedad del C. JAVIER NAVARRO BAUTISTA con una superficie de 1,823.108 m2, que se desprende del predio rustico con clave catastral 10-01-93-93-785-000, con superficie de 49-35-00.

**QUINTO.** Por la donación de la superficie de 1,823.108 m2 de parte de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALE para la ejecución de la obra

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ", este Municipio por conducto de sus interventores se comprometió a donar a favor de los mismo, una superficie de 350 m2, ubicado en la calle Cipre frente a su negocio, dentro del Programa Parcial de Renovación Urbana "LEANDRO VALLE" aprobado por éste H. Cabildo el día 14 de octubre de 2009.

**SEXTO.** Que a la fecha NO ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, el **Programa Parcial de Renovación Urbana "LEANDRO VALLE"** aprobado por éste H. Cabildo el día 14 de octubre de 2009, por encontrarse en la superficie de la área de cesión del Programa Parcial de Urbanización de Leandro Valle, que de acuerdo a la anterior Ley es propiedad al Gobierno del Estado, y que de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, por cuestiones económicas requiere que a la brevedad se le entregue la contraprestación comprometida por la donación de la 1,823.108 m2 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ".

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** donar a favor de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, el Lote 55 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 439 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-055-000, para cumplir PARCIALMENTE con el compromiso por la donación de la 1,823.108 m2 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ".

**SEGUNDO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **desincorporación municipal** del Lote 55 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 439 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-055-000, para donar a favor de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, y cumplir PARCIALMENTE con el compromiso asumido por este Municipio.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese Carta de Instrucción a Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 740



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 09 de Octubre del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayon**, en su calidad de **Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen respecto a la autorización para efectuar la adecuación del presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos vigente; según oficio de procedencia SE. OF. 369/2015 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASÍ COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

### CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.369/2015 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADO POR EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *T.M.- 190/2015* DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom left.]*

MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$2'105,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00042 QUE SE ANEXAN AL OFICIO ---

- III. QUE EN EL OFICIO NO. T.M.- 190/2015 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA SE AUTORICE LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00042, QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----
- IV. QUE EN EL OFICIO NO. T.M.- 190/2015 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00043, QUE SE ANEXA AL OFICIO -----
- V. QUE CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

-----ACUERDO:-----

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACIÓN AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA COMISIÓN QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LOS SIGUIENTES

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$2'105,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00042 QUE SE ANEXAN AL OFICIO, QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA DENOMINADA RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN.-----

**SEGUNDO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00042, QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----

**TERCERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00043, QUE SE ANEXAN AL OFICIO-----

**CUARTO.-** EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN. DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2015.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

aprobado en el punto anterior autorizando para firmar al Presidente, Secretario y Sindico Municipal la escritura pública correspondiente.

**CUARTO.-** Que en caso de que se regularice el predio propiedad del Gobierno del Estado con superficie de 2-00-00 hectáreas donde se elaboró el **Programa Parcial de Renovación Urbana "LEANDRO VALLE"** aprobado por éste H. Cabildo el día 14 de octubre de 2009. Este Municipio se compromete en donar a favor de los señores JOSE CASTELLANOS NAVARRO, JESUS CASTELLANOS VAZQUEZ, J. GUADALUPE GONZALEZ VARGAS, DANIEL GUZMAN PEREZ, EFREN GUZMAN PEREZ, GREGORIO LARIOS BAUTISTA, MARCIANO LARIOS BAUISTA, MANUEL LARIOS CAMPOS, ANDRES PEREZ BELTRAN, JESUS PUGA LARIOS, NICOLAS PUGA LARIOS, ALFREDO RAMIREZ LARIOS, ISMAEL SOLANO REYES, JOSE LUIS ZAMORA CERVANTES, MARCIANO VAZQUEZ RIVERA, J. JESUS GARIBAY BARAJAS, SABINO GUZMAN SANTANA, AGUSTINA VAZQUEZ SALAZAR, OFELIA CHAVEZ DE CASTELLANOS, ABUNDIA LARIOS BAUTISTA, JOSEFINA RIVERA, GUMERCINDA HEREDIA DE JESUS, MA. DEL REFUGIO SERRATOS BELTRAN, RAMONA SOLANO REYES, MA. GUADALUPE LARIOS SERRATOS, DELFINA MENDOZA REYES, MA. GUADALUPE SERRATOS OLGUIN, EVANGELINA PALACIOS PUGA, MA. DE JESUS SILVA GUARDADO y ESMERALDA DIAZ ACEVEDO, por conducto de su Apoderado Legal C. FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, un predio con superficie de 200 m<sup>2</sup>., o entregarle otro predio propiedad del H. Ayuntamiento del mismo valor, para dar cumplimiento TOTAL al compromiso por la donación del predio para la para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JULUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ".

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 12 de octubre de 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayon**, en su calidad de **Secretaria** de la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen respecto a la autorización de la permuta del lote propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, ubicado en la calle Capulín número 125 en la colonia General Leandro Valle; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Constitución Local, artículo 5 fracción II y VI de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el H. Ayuntamiento es propietario del predio urbano identificado como Lote 52 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 445 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>, como se acredita con la escritura pública número 15,661 de fecha 06 de julio de 1995 otorgada ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo titular de la Notaria Pública número 4 de esta demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real 199928-1 y clave catastral 10-01-18-461-052-000.

**SEGUNDO.** Que el H. Ayuntamiento por causas de utilidad pública efecto un área de 145.42 m<sup>2</sup> del lote 15, manzana 38 ubicado en la calle Capulín número 125 en la colonia General Leandro Valle, en este Municipio con clave catastral 10-01-17-038-015-000 y con una superficie total de 285.27 m<sup>2</sup>, que se vio afectado por la ampliación de la calle Eucalipto, predio que es propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS.

**TERCERO.** Que los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, acreditan la propiedad del lote 15, manzana 38 ubicado en la calle Capulín

número 125 en la colonia General Leandro Valle, en este Municipio con clave catastral 10-01-17-038-015-000 y con una superficie total de 285.27 m2, con la escritura pública número 11,181 de fecha 21 de febrero de 2005 otorgada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán titular de la Notaria Pública número 14 de esta demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real 155372-1.

**CUARTO.** Que con fecha 24 de agosto de 2006, se presentó dictamen al Pleno del Cabildo en el que se propone que para resarcir los daños causados por la afectación del inmueble propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, se hace mención de que el H. Ayuntamiento es propiedad de los lotes 3 y 5 que se ubican en la avenida Real Bugambilias s/n y calle Paseo de Esthela s/n, ambos en la colonia Jardines de Bugambilias II, con claves catastrales 10-01-18-555-003-000 y 10-01-18-555-005-000, mismo que cuentan con una superficie 144.00 m2 cada uno.

**QUINTO.** Que con fecha 16 de noviembre de 2006, se recibió una promoción por parte de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS en la que manifiestan su inconformidad por la permuta que les fue ofrecida por acuerdo de Cabildo de fecha 24 de agosto de 2006, solicitando que el inmueble de su propiedad les sea permutado por otro que sea propiedad del H. Ayuntamiento, dentro de la misma colonia Leandro Valle y que cuente con las mismas medidas que le fueron afectadas.

**SEXTO.** Que mediante Sesión de Ordinaria de cabildo de fecha 14 de noviembre de 2007, según Acta número 47, se aprobó por unanimidad la permuta del lote propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS ubicado en la calle Capulín número 125 en la colonia General Leandro Valle, en este Municipio con clave catastral 10-01-17-038-015-000 y con una superficie total de 285.27 m2.; por la superficie que se desprende del lote de terreno ubicado en la calle Capire esquina con Eucalipto s/n, lote 22 de la manzana 033, de la colonia Leandro Valle, identificándose con la clave catastral 10-01-17-033-022-000 (sic), con superficie de 244.62 m2.

**SEPTIMO.** Que mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2014, los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, solicitan el apoyo sobre la permuta de la superficie de 145.42 m2 afectada del terreno ubicado en la calle Capulín 125 de la colonia Leandro Valle, por la ampliación de la calle Eucalipto. Porque hasta la fecha no se le ha llevado a cabo la permuta aprobada por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2007. Cabe mencionar que el lote 22 de la manzana 033 con clave catastral 10-01-17-033-022-000, se encontraba contemplado en el Programa Parcial de Renovación Urbana "LEANDRO VALLE" aprobado por éste H. Cabildo el día 14 de octubre de 2009, mismo que a la fecha no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por encontrarse en la superficie de la área de cesión del Programa Parcial de Urbanización de Leandro Valle, que de acuerdo a la anterior Ley es propiedad al Gobierno del Estado.

**OCTAVO.** Que lote 15, manzana 38 ubicado en la calle Capulín número 125 en la colonia General Leandro Valle, en este Municipio con clave catastral 10-01-17-038-015-000 y con una superficie total de 285.27 m2, que se vio afectado por la ampliación de la calle Eucalipto, propiedad del C. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ tiene un valor ante la Dirección de Catastro Municipal de \$98,525.00 (noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m. n.), con un valor unitario de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/10 m. n.), por metro cuadrado.

**NOVENO.-** Que el predio identificado como Lote 52 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros s/n de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral, tiene un valor ante la Dirección de Catastro Municipal de \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m. n.), con un valor unitario de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/10 m. n.), por metro cuadrado.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-**Es de **REVOCARSE Y SE REVOCA** el dictamen de fecha 14 de noviembre de 2007, que obra en la Acta número 47, que se aprobó por unanimidad la permuta del lote propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS ubicado en la calle Capulín número 125 en la colonia General Leandro Valle, en este Municipio con clave catastral 10-01-17-038-015-000 y con una superficie total de 285.27 m2.; por la superficie que se desprende del lote de terreno ubicado en la calle Capire esquina con Eucalipto s/n, lote 22 de la manzana 033, de la colonia Leandro Valle, identificándose con la clave catastral 10-01-17-033-022-000, con superficie de 244.62 m2.

**SEGUNDO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** que para resarcir los daños causados por la afectación de la superficie de 145.42 m2 del terreno ubicado en la calle Capulín 125 de la colonia Leandro Valle, propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, por la ampliación de la calle Eucalipto; con el Lote 52 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 445 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-052-000.



**TERCERO.-** Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la desincorporación municipal del Lote 52 de la manzana 461, ubicado en la avenida de los Reporteros número 445 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-052-000, para resarcir los daños causados por la afectación de la superficie de 145.42 m2 del terreno ubicado en la calle Capulín 125 de la colonia Leandro Valle, propiedad de los CC. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, por la ampliación de la calle Eucalipto.

**CUARTO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese Carta de Instrucción a Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el punto anterior autorizando para firmar al Presidente, Secretario y Sindico Municipal la escritura pública correspondiente.

**Atentamente**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 08 de septiembre de 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACION** de las Etapas de la 01 a la 05 del Fraccionamiento denominado "**La Reserva**"; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; así como la Comisión de Servicios Públicos, integrada por el C. Gonzalo García Moreno, Hermelinda Carrillo Gamboa y Jorge Noé Pérez Farías, en su calidad de Presidente y de Secretarías, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre y Soberano del Estado de Colima; el artículo 21 fracción XVIII; artículos 74, 75, 76 fracción XII, artículo 77 y 96; del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RESERVA"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Montes, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento "**LA RESERVA**", en fecha 07 de septiembre de 2015, solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Municipalización de las Etapas de urbanización 1 y 2**, las cuales constan de 351 lotes zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U); 8 lotes zonificados como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 2 lotes como Corredor Urbano Mixto (MD-3); 52 lotes como Mixto Central (MC-3); 1 lote como Equipamiento Institucional (EI); para conformar un total de **414 lotes de la Etapa 1**; además de 381 lotes zonificados como Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); 8 lotes como Corredor Urbano Mixto (MD-3); para conformar un total de **389 lotes de la Etapa 2**.

**SEGUNDO.-** Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Montes, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento "**LA RESERVA**", en fecha 06 de octubre de 2015; solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Municipalización de las Etapas de urbanización 3, 4 y 5**, las cuales constan de **503 lotes, 238 lotes y 139 lotes, respectivamente**.

**TERCERO.-** Que en respuesta a las solicitudes de la **Municipalización de las Etapas de urbanización 1, 2, 3 y 4 del Fraccionamiento La Reserva** se realizó visita técnica, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en más del 50% más uno; cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos

para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

**CUARTO.-** Que el día 01 de abril de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA RESERVA", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006.

**QUINTO.-** Que en fecha 28 de octubre de 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de 387 lotes correspondientes a la **Etapa 1**, del Fraccionamiento La Reserva, mismo que fue autorizada el día 11 de octubre de 2006.

**SEXTO.-** Que en fecha 02 de diciembre de 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la **incorporación Municipal de 450 lotes**, ubicados en la **Etapa 1 del Fraccionamiento La Reserva**, misma que se autorizó por el H. Cabildo el día 24 de noviembre de 2006.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 27 de octubre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de **66 lotes vendibles correspondientes a la Segunda Etapa del Fraccionamiento La Reserva**, misma que fue autorizada el día 18 de octubre por el H. Cabildo de este municipio de Villa de Álvarez.

**OCTAVO.-** Que en fecha 05 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de **30 lotes vendibles correspondientes a la Segunda Etapa del Fraccionamiento La Reserva**; misma que fuera autorizada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 23 de junio de 2008.

**NOVENO.-** Que en fecha 24 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Acuerdo que **Modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez**, en el cual consiste en la lotificación y cambio de uso de suelo de la manzana 082; mismo que fue debidamente aprobado por el H. Cabildo el día 15 de abril de 2010.

**DÉCIMO.-** Que en fecha 01 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo que contiene la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado La Reserva, la cual consistió en una rectificación en el eje de trazo de la prolongación de la Av. Niños Héroes, por lo que resultado de la misma, se altera la geometría de las manzanas señaladas con los números 63, 64 y 65.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en fecha 26 de enero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, fracción B, del Fraccionamiento La Reserva; misma que se conforma por un total de 285 lotes vendibles; misma que fuera autorizada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 17 de enero de 2008;

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que tal como lo establece el artículo 267 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la integración de las **áreas de cesión** para destinos al Patrimonio Municipal se realizó a título gratuito, mediante escrituras públicas números:

- **Escritura Pública Número 21,732**, de fecha 19 de junio de 2014; bajo la fe del Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la notaría Pública Número 1, de la sede de Tecomán Colima; con clave catastral **10-01-022-127-001-000**; del fraccionamiento denominado La Reserva.
- **Escritura Pública Número 21,733**, de 19 de junio de 2014; bajo la fe del Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la notaría Pública Número 1, de la sede de Tecomán, Colima, con clave catastral **10-01-022-097-001-000**; del fraccionamiento denominado La Reserva.
- **Escritura Pública Número 21,734** de fecha 19 de junio de 2014; bajo la fe del Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la notaría Pública Número 1, de la sede de Tecomán Colima; con clave catastral **10-01-022-078-001-000**; del fraccionamiento denominado La Reserva.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 23 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que la obra referente al POZO P-14-CNA "LA RESERVA"; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que la obra referente a la **Red de Alcantarillado de la Primera etapa (1A) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que la obra referente a la **Red de Alcantarillado de la Segunda Etapa**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 744

(2A) del Fraccionamiento La Reserva; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que la obra referente a la **Red de Alcantarillado de la Segunda Etapa (2B) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que la obra referente a la **Red de Alcantarillado de la Segunda Etapa (2C) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que mediante Actas de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que las obras referente a la **Red de Alcantarillado de la Tercera Etapa (3A, 3B, 3C, 3D y 3E) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que mediante Actas de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que las obras referente a la **Red de Alcantarillado de la Cuarta Etapa (4A, y 4B) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**VIGÉSIMO.-** Que mediante Actas de Entrega Recepción de fecha 21 de septiembre de 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), manifiesta que las obras referente a la **Red de Alcantarillado de la Quinta Etapa (5A, 5B y 5C) del Fraccionamiento La Reserva**; se encuentran totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino para la cual fue ejecutada.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, mediante Acta de Entrega - Recepción bajo folio de Expediente número 211/2006, de fecha 22 de julio de 2008, recibe las obras de infraestructura de la Fase I, del Fraccionamiento La Reserva, que comprende la calle Abedul, Palmito, Azuceno, Abedul-Manzano, Abeto, Acacia, Ahuehuete, Alamo, Almendro; Álamo; Ciruelo, Avellano, Jacaranda y Abeto, 3era. Etapa, calles Cipress, Ciruelo, Naranja, Olivo, Azuceno, Avellano.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-036/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, señala que se ha cumplido con las observaciones detectadas con anterioridad en visita de inspección, la cual se realizó para para fines de municipalización.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida para garantizar la reposición o corrección de las obras de urbanización que presenten **VICIOS OCULTOS**, por un periodo de hasta por 2 años, contadas a partir de la fecha de aprobación del presente, correspondiente a las etapas de la 1 a la 5 del Fraccionamiento "La Reserva"; de conformidad con el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; dicha fianza es relativa a \$3'749,437.81 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.); por parte de la AFIANZADORA CHUBB DE MÉXICO, con **FOLIO 88267146 00000 0000**

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que las manzanas y lotes relativos a la presente municipalización son los que a continuación se relacionan:  
ETAPA 1.

## ETAPA 1.

MNZ	LOTES
67	1
68	1
70	1 AL 26
71	1 AL 30
80	1 AL 30
81	1 AL 26
84	1 AL 36

## RESÚMEN DE ÁREAS

Área vendible	59,079.61m <sup>2</sup>
Área de cesión	11,490.90m <sup>2</sup>
Área de vialidad	40,549.21m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>111,119.72m<sup>2</sup></b>

85	1 AL 30
95	1 AL 30
96	1 AL 36
99	1 AL 36
100	1 AL 28
109	1
110	1 AL 36
113	1 AL 36
126	1 AL 36
128	1 Y DEL 20 AL 36
129	17 AL 28

**TOTAL 450 LOTES**

**ETAPA 2**

**ETAPA 2A**

MNZ	LOTES
128	2 AL 19
129	2 AL 16
137	1 Y 17 AL 30
138	1 Y 20 AL 36

**TOTAL 66 LOTES**

**ETAPA 2B**

MNZ	LOTES
72	1 AL 30
86	1 AL 30
79	1 AL 30
94	1 AL 30
101	1 AL 30
108	1 AL 30
114	1 AL 30
125	1 AL 30
130	1 AL 30
136	1 Y 17 AL 30

**TOTAL 285 LOTES**

**ETAPA 2C**

MNZ	LOTES
66	1 AL 30

**TOTAL 30 LOTES**

**ETAPA 2D**

MNZ	LOTES
-----	-------

**RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible 6,785.04m<sup>2</sup>

Área de vialidad 4,122.00m<sup>2</sup>

**TOTAL 10,907.04m<sup>2</sup>**

**RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible 29168.44m<sup>2</sup>

Área de vialidad 16,950.36m<sup>2</sup>

**TOTAL 46,118.80m<sup>2</sup>**

**RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible 3,047.27m<sup>2</sup>

Área de vialidad 1,334.72m<sup>2</sup>

**TOTAL 4,381.99m<sup>2</sup>**

**RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible 1,806.98m<sup>2</sup>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **147** LIBRO **III** FOJAS **745**

65 | 1 AL 08

**TOTAL 8 LOTES**

ETAPA 3

## ETAPA 3A

MNZ	LOTES
135	2 AL 16
144	1 Y 14 AL 27
136	2 AL 16
143	1 Y 14 AL 27
137	2 AL 16
142	1 Y 14 AL 27
138	2 AL 19
141	1 Y 16 AL 32
139	2 AL 18
140	1 Y 16 AL 31

**TOTAL 160 LOTES**

## ETAPA 3B

MNZ	LOTES
135	1 Y 17 AL 28
139	1 Y 19 AL 33
112	1 AL 37
111	1 AL 36
98	1 AL 30
127	1

**TOTAL 133 LOTES**

## ETAPA 3C

MNZ	LOTES
83	1 al 32
115	1 al 28
107	1 al 30
102	1 al 30
97	1
124	1 al 5
93	1 al 28

**TOTAL 154 LOTES**

Área de  
vialidad **2,025.87m<sup>2</sup>**

**TOTAL 3,832.85m<sup>2</sup>**

## RESÚMEN DE ÁREAS

Área  
vendible **16,546.46m<sup>2</sup>**

Área de  
vialidad **7,840.00m<sup>2</sup>**

**TOTAL 24,386.46m<sup>2</sup>**

## RESÚMEN DE ÁREAS

Área  
vendible **14,653.20m<sup>2</sup>**

Área de  
cesión **9,058.47m<sup>2</sup>**

Área de  
vialidad **11,262.71m<sup>2</sup>**

**TOTAL 34,974.38m<sup>2</sup>**

## RESÚMEN DE ÁREAS

Área  
vendible **15,867.95m<sup>2</sup>**

Área de  
cesión **10,480.16m<sup>2</sup>**

Área de  
vialidad **12,262.71m<sup>2</sup>**

**TOTAL 38,610.82m<sup>2</sup>**

**ETAPA 3D**

MNZ	LOTES
73	1 al 28
78	1 al 2

**TOTAL 30 LOTES****ETAPA 3E**

MNZ	LOTES
69	1 al 3
82	1 al 26

**TOTAL 29 LOTES**

ETAPA 4.

**ETAPA 4A**

MNZ	LOTES
87	1 al 28
92	1 al 26

**TOTAL 54 LOTES****ETAPA 4B**

MNZ	LOTES
74	1 al 32
77	1 al 30
103	1 al 24
106	1 al 22
116	1 al 20
123	1 al 18
131	1 al 16
134	1 al 15
145	1 y 7 al 12

**TOTAL 184 LOTES****RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible	3,076.52m <sup>2</sup>
Área de cesión	7,269.00m <sup>2</sup>
Área de vialidad	3,773.32m <sup>2</sup>

**TOTAL 14,118.84m<sup>2</sup>****RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible	3,076.52m <sup>2</sup>
Área de cesión	7,269.00m <sup>2</sup>
Área de vialidad	3,773.32m <sup>2</sup>

**TOTAL 14,118.84m<sup>2</sup>****RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible	5,722.53m <sup>2</sup>
Área de vialidad	4,437.84m <sup>2</sup>

**TOTAL 10,160.37m<sup>2</sup>****RESÚMEN DE ÁREAS**

Área vendible	19,698.65m <sup>2</sup>
Área de vialidad	11,964.99m <sup>2</sup>

**TOTAL 31,663.64m<sup>2</sup>**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 746

## ETAPA 5.

### ETAPA 5A

MNZ	LOTES
140	2 al 15
154	1 y 20 al 32

**TOTAL 28 LOTES**

### RESÚMEN DE ÁREAS

Área vendible 4,114.71m<sup>2</sup>

Área de vialidad 4,315.19m<sup>2</sup>

**TOTAL 8,429.90m<sup>2</sup>**

### ETAPA 5B

MNZ	LOTES
141	2 al 15
142	2 al 13
152	1 y 17 al 27
153	1 y 20 al 32

**TOTAL 52 LOTES**

### RESÚMEN DE ÁREAS

Área vendible 7,516.02m<sup>2</sup>

Área de vialidad 7,005.38m<sup>2</sup>

**TOTAL 14,521.40m<sup>2</sup>**

### ETAPA 5C

MNZ	LOTES
143	2 al 13
144	2 al 13
145	2 al 6
150	1 y 24 al 40
151	1 y 17 al 27

**TOTAL 59 LOTES**

### RESÚMEN DE ÁREAS

Área vendible 8,455.34m<sup>2</sup>

Área de vialidad 7,938.19m<sup>2</sup>

**TOTAL 16,393.53m<sup>2</sup>**

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que mediante oficio presentado ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldembourg, en su calidad de Director Responsable de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "La Reserva", manifiesta que las obras de urbanización de las etapas de la 1 a la 5, fueron concluidas y ejecutadas conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que mediante oficio presentado ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Arq. Ángel Mario Hoyos en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento "La Reserva", manifiesta que las obras de urbanización de las etapas de la 1 a la 5, se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 685/2015 de fecha 9 de octubre 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente, mediante el cual señala que las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo", se encuentra en condiciones de ser recibido por este H. Ayuntamiento y prestar los servicios municipales que por Ley se requieren.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización, de las incorporaciones municipales, de la fianza referida, de las cartas de

entrega recepción y del plano de las etapas a municipalizar, correspondiente a las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "EL CORTIJO".

En virtud de lo anterior esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, somete a consideración del Honorable Cabildo, de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA**, la **Municipalización de las Etapas de la 1 a la 5 del Fraccionamiento denominado "La Reserva", 1 y 2**, las cuales constan de 351 lotes zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U); 8 lotes zonificados como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 2 lotes como Corredor Urbano Mixto (MD-3); 52 lotes como Mixto Central (MC-3); 1 lote como Equipamiento Institucional (EI); para conformar un total de **414 lotes de la Etapa 1**; además de 381 lotes zonificados como Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); 8 lotes como Corredor Urbano Mixto (MD-3); para conformar un total de **389 lotes de la Etapa 2**; así como la **Municipalización de las Etapas de urbanización 3, 4 y 5**, las cuales constan de **503 lotes, 238, lotes y 139 lotes, respectivamente**.

**SEGUNDO.-** Entérese a la Dirección General de Servicios Públicos, para que se ejecute el cambio de propietario en los contratos de los servicios municipales para que a partir de la aprobación del presente, corran a cargo de éste H. Ayuntamiento, y se cubran dichos servicios en las siguientes vialidades:

**TERCERO.-** Entérese a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para los efectos que haya lugar.

Dado en la Sala del H. Cabildo de este Municipio de Villa de Álvarez, a los 12 días del mes de octubre de 2015, en J. Merced Cabrera No. 55 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, México

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**Villa de Álvarez, Col., 12 de octubre de 2015.**

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

**LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO SIDENTE FIRMA Y**

**RUBRICA**

**HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA FIRMA Y**

**RUBRICA**

**JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA**

Una vez analizado dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la municipalización antes mencionada.

Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACION** de las Etapas de Urbanización 3 y 4 del Fraccionamiento denominado "EL CORTIJO"; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; así como la Comisión de Servicios Públicos, integrada por el C. Gonzalo García Moreno, Hermelinda Carrillo Gamboa y Jorge Noé Pérez Farías, en su calidad de Presidente y de Secretarios, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45



fracción II de la Ley del Municipio Libre y Soberano del Estado de Colima; el artículo 21 fracción XVIII; artículos 74, 75, 76 fracción XII, artículo 77 y 96; del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; , y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 3 y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL CORTIJO"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el C. Carlos A. Salazar Verduzco, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento "EL CORTIJO", en fecha 06 de abril de 2015, solicita a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Municipalización de las Etapas de urbanización 3 y 4**, las cuales constan de 114 lotes vendibles zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) y 3 lotes, de los cuales 2 se encuentran zonificados como Equipamiento Institucional (EI); y 1 más como Espacios Verdes Abiertos (EV).

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la **Municipalización de las Etapas de urbanización 3 y 4**, las cuales constan de 114 lotes vendibles zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) y 2 lotes que se encuentran zonificados como Espacios Verdes Abiertos (EV), del Fraccionamiento "EL CORTIJO"; se realizó visita técnica, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

**TERCERO.-** Que el día 15 de julio de 2000, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "EL CORTIJO", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de marzo de 2000; dicho Programa está conformado por 281 lotes zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U); 6 lotes zonificados como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 2 lotes zonificados como Equipamiento Institucional (EI) y 1 más como Espacios Verdes Abiertos (EV); en donde la superficie vendible es la correspondiente a 35,142.91 m<sup>2</sup>; la superficie de cesión para destinos equivale a 5,124.54 m<sup>2</sup> y la superficie de vialidad corresponde a 20,540.55 m<sup>2</sup>; para conformar un total de 60,808.00 m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Que en fecha 06 de octubre de 2001, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de la primera etapa del Fraccionamiento denominado El Cortijo; mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de octubre de 2001.

**QUINTO.-** Que en fecha 27 de julio del año 2002, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento El Cortijo, misma que fue autorizada por el H. Cabildo el día 11 de julio del año 2002.

**SEXTO.-** Que en fecha 05 de julio del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo", misma que se autorizó el día 06 de junio de 2008.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 04 de junio de 2004, se autorizó por el H. Cabildo de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la Municipalización de las etapas I y II, del Fraccionamiento El Cortijo, lo cual consta en Certificación emitida por el C. Secretario en funciones de este H. Ayuntamiento, el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas mediante oficio número SE-170/2004 de fecha 08 de junio de 2004.

**OCTAVO.-** Que tal como lo establece el artículo 267 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizó a título gratuito, mediante escritura pública número 54,690.

**NOVENO.** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV), otorgó carta de entrega-recepción de servicios para las Etapas de Urbanización 3 y 4 del Fraccionamiento El Cortijo.

**DÉCIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante Acta de Entrega - Recepción bajo folio de Expediente número 248/2012, de fecha 02 de octubre de 2013, señala que las obras de infraestructura de las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo", fueron ejecutadas conforme a los planos y especificaciones aprobadas por la misma CFE, en fecha 18 de septiembre de 2012 y finalizadas el día 01 de octubre de 2013.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-025/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, señala que las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo", señala que acepta la infraestructura para fines de municipalización.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:



MZ	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	DOMICILIO			
				CALLE	NUM	SUPERFICIE	
368	23	10-01-12-368-023	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	288	117,95
368	24	10-01-12-368-024	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	290	119,00
368	25	10-01-12-368-025	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	292	119,00
368	26	10-01-12-368-026	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	294	119,00
368	27	10-01-12-368-027	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	296	119,00
368	28	10-01-12-368-028	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	298	119,00
368	29	10-01-12-368-029	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	300	119,00
368	30	10-01-12-368-030	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	302	119,00
368	31	10-01-12-368-031	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	304	119,00
368	32	10-01-12-368-032	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	306	119,00
368	33	10-01-12-368-033	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	308	119,00
368	34	10-01-12-368-034	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	310	119,00
368	35	10-01-12-368-035	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	312	119,00
368	36	10-01-12-368-036	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	314	119,00
368	37	10-01-12-368-037	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	316	119,00
368	38	10-01-12-368-038	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	318	119,00
368	39	10-01-12-368-039	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	320	119,00
368	40	10-01-12-368-040	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	322	119,00
368	41	10-01-12-368-041	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	324	211,21

383	1	10-01-12-383-001	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	289	117,95
383	21	10-01-12-368-021	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	325	211,21
383	22	10-01-12-368-022	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	323	119,00
383	23	10-01-12-368-023	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	321	119,00
383	24	10-01-12-368-024	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	319	119,00
383	25	10-01-12-368-025	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	317	119,00
383	26	10-01-12-368-026	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	315	119,00
383	27	10-01-12-368-027	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	313	119,00
383	28	10-01-12-368-028	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	311	119,00
383	29	10-01-12-368-029	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	309	119,00
383	30	10-01-12-368-030	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	307	119,00
383	31	10-01-12-368-031	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	305	119,00
383	32	10-01-12-368-032	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	303	119,00
383	33	10-01-12-368-033	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	301	119,00
383	34	10-01-12-368-034	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	299	119,00
383	35	10-01-12-368-035	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	297	119,00
383	36	10-01-12-368-036	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	295	119,00
383	37	10-01-12-368-037	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	293	119,00
383	38	10-01-12-368-038	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	291	119,00

382	1	10-01-12-382-001	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	289	117,95
382	2	10-01-12-382-002	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	288	117,95
382	3	10-01-12-382-003	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	290	119,00
382	4	10-01-12-382-004	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	292	119,00
382	5	10-01-12-382-005	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	294	119,00
382	6	10-01-12-382-006	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	296	119,00
382	7	10-01-12-382-007	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	298	119,00
382	8	10-01-12-382-008	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	300	119,00
382	9	10-01-12-382-009	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	302	119,00
382	10	10-01-12-382-010	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	304	119,00
382	11	10-01-12-382-011	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	306	119,00
382	12	10-01-12-382-012	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	308	119,00
382	13	10-01-12-382-013	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	310	119,00
382	14	10-01-12-382-014	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	312	119,00
382	15	10-01-12-382-015	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	314	119,00
382	16	10-01-12-382-016	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	316	119,00
382	17	10-01-12-382-017	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	318	119,00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 748

382	18	10-01-12-382-018	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	320	119,00
382	19	10-01-12-382-019	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	322	119,00
382	20	10-01-12-382-020	-000	H4-U	PUERTO DE ENSENADA	324	211,21
382	21	10-01-12-382-021	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	325	211,21
382	22	10-01-12-382-022	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	323	119,00
382	23	10-01-12-382-023	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	321	119,00
382	24	10-01-12-382-024	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	319	119,00
382	25	10-01-12-382-025	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	317	119,00
382	26	10-01-12-382-026	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	315	119,00
382	27	10-01-12-382-027	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	313	119,00
382	28	10-01-12-382-028	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	311	119,00
382	29	10-01-12-382-029	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	309	119,00
382	30	10-01-12-382-030	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	307	119,00
382	31	10-01-12-382-031	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	305	119,00
382	32	10-01-12-382-032	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	303	119,00
382	33	10-01-12-382-033	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	301	119,00
382	34	10-01-12-382-034	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	299	119,00
382	35	10-01-12-382-035	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	297	119,00
382	36	10-01-12-382-036	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	295	119,00
382	37	10-01-12-382-037	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	293	119,00
382	38	10-01-12-382-038	-000	H4-U	PUERTO DE MAZATLÁN	291	119,00

383	2	10-01-12-383-002	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	288	117,95
383	3	10-01-12-383-003	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	290	119,00
383	4	10-01-12-383-004	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	292	119,00
383	5	10-01-12-383-005	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	294	119,00
383	6	10-01-12-383-006	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	296	119,00
383	7	10-01-12-383-007	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	298	119,00
383	8	10-01-12-383-008	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	300	119,00
383	9	10-01-12-383-009	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	302	119,00
383	10	10-01-12-383-010	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	304	119,00
383	11	10-01-12-383-011	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	306	119,00
383	12	10-01-12-383-012	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	308	119,00
383	13	10-01-12-383-013	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	310	119,00
383	14	10-01-12-383-014	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	312	119,00
383	15	10-01-12-383-015	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	314	119,00
383	16	10-01-12-383-016	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	316	119,00
383	17	10-01-12-383-017	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	318	119,00
383	18	10-01-12-383-018	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	320	119,00
383	19	10-01-12-383-019	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	322	119,00
383	20	10-01-12-383-020	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	324	211,21

390	1	10-01-12-390-001	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	289	117,95
390	21	10-01-12-390-021	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	325	211,21
390	22	10-01-12-390-022	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	323	119,00
390	23	10-01-12-390-023	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	321	119,00
390	24	10-01-12-390-024	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	319	119,00
390	25	10-01-12-390-025	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	317	119,00
390	26	10-01-12-390-026	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	315	119,00
390	27	10-01-12-390-027	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	313	119,00
390	28	10-01-12-390-028	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	311	119,00
390	29	10-01-12-390-029	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	309	119,00
390	30	10-01-12-390-030	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	307	119,00
390	31	10-01-12-390-031	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	305	119,00
390	32	10-01-12-390-032	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	303	119,00
390	33	10-01-12-390-033	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	301	119,00
390	34	10-01-12-390-034	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	299	119,00
390	35	10-01-12-390-035	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	297	119,00
390	36	10-01-12-390-036	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	295	119,00
390	37	10-01-12-390-037	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	293	119,00
390	38	10-01-12-390-038	-000	H4-U	PUERTO DE VERACRUZ	291	119,00

384	1	10-01-12-384-001	-000	EV	ROBERTO SUÁREZ OLIVERA	S/N	2535,59
-----	---	------------------	------	----	------------------------	-----	---------

389	1	10-01-12-389-001	-000	EV	PUERTO DE VERACRUZ	S/N	537,65
-----	---	------------------	------	----	--------------------	-----	--------

**DÉCIMO TERCERO.-** Que las etapas 3 y 4, del Fraccionamiento "El Cortijo", comprende las siguientes vialidades:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Francisco Márquez y Puerto de Veracruz) se reciben las siguientes calles:**
  1. Calle Roberto Suárez Olivera Atlanta, y
  2. Avenida Halcones.
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre calle Francisco M. Méndez y Avenida Halcones) se reciben las siguientes vialidades:**
  1. Calle Puerto de Mazatlán,
  2. Calle Puerto de Ensenada, y
  3. Calle Puerto de Veracruz

**DECIMO CUARTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 28 de Septiembre de 2015, con Folio de Fianza Número: 3720-09311-6, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que CONSTRUCTORA RISA, S.A. DE C.V. garantice la reposición o corrección de las obras de urbanización que presenten **VICIOS OCULTOS**, por un período de hasta por 2 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente, correspondiente a las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo"; misma que avala un monto total de \$217,728.00 (Doscientos diecisiete mil setecientos veintiocho pesos 00/100); de conformidad con el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO QUINTO.-** Que mediante oficio presentado ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, en su calidad de Director Responsable de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "El Cortijo", manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 3 y 4, fueron concluidas y ejecutadas conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que mediante oficio presentado ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Arq. Jesús Solís Enriquez en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento "El Cortijo", manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 3 y 4, se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**DECIMO SÉPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 683/2015 de fecha 9 de octubre 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente, mediante el cual señala que las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "El Cortijo", se encuentra en condiciones de ser recibido por este H. Ayuntamiento y prestar los servicios municipales que por Ley se requieren.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario de H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2015, remitió a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico referido en el Considerando anterior, para su análisis y posterior aprobación, (en su caso), de esta Comisión.

**DÉCIMO NOVENO.** Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización, de las incorporaciones municipales, de la fianza referida, de las cartas de entrega recepción y del plano de las etapas a municipalizar, correspondiente a las etapas 3 y 4 del Fraccionamiento "EL CORTIJO".

En virtud de lo anterior esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, somete a consideración del Honorable Cabildo, de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA**, la Municipalización de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento denominado "El Cortijo", las cuales constan de 114 lotes vendibles zonificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) y 2 lotes que se encuentran zonificados como Espacios Verdes Abiertos (EV); por cumplirse con lo señalado en la Legislación Urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Entérese a la Dirección General de Servicios Públicos, para que se ejecute el cambio de propietario en los contratos de los servicios municipales para que a partir de la aprobación del presente, corran a cargo de éste H. Ayuntamiento, y se cubran dichos servicios en las siguientes vialidades:

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 749

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Francisco Márquez y Puerto de Veracruz) se reciben las siguientes calles:
  3. Calle Roberto Suárez Olivera Atlanta, y
  4. Avenida Halcones.
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre calle Francisco M. Méndez y Avenida Halcones) se reciben las siguientes vialidades:
  4. Calle Puerto de Mazatlán,
  5. Calle Puerto de Ensenada, y
  6. Calle Puerto de Veracruz

**TERCERO.-** Entérese a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para los efectos que haya lugar.

Dado en la Sala del H. Cabildo de este Municipio de Villa de Álvarez, a los 12 días del mes de octubre de 2015, en J. Merced Cabrera No. 55 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, México

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 12 de octubre de 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

**LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

C. GONZALO GARCÍA MORENO SIDENTE FIRMA Y RUBRICA  
HERMELINDA CARRILLO GAMBOA SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA  
JORGE NOÉ PÉREZ FARIAS SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizado dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la municipalización antes mencionada.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. JESUS ANTONIO RODRIGUEZ HEREDIA**; para operar el Giro de RESTAURANTE TIPO A, con domicilio en Calle Federico Cárdenas Barajas No. 158 de la Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad; según oficio de procedencia SE. OF. 572/2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 572/2015 del 12 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. JESUS ANTONIO RODRIGUEZ HEREDIA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE TIPO A**, con domicilio en Calle Federico Cárdenas Barajas No. 158, Col. Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ HEREDIA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE TIPO A**, con domicilio en Calle Federico Cárdenas Barajas No. 158, Col. Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA**  
**CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,**  
**SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la C. **MARGARITA ANGULO CARDENAS**; para operar el Giro de Abarrotes, Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Calle Acela Cárdenas Téllez No. 651 de la Colonia Rancho Blanco de esta ciudad; según oficio de procedencia SE. OF. 572/2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

##### **PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 572/2015 del 12 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la C. **MARGARITA ANGULO CARDENAS**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **ABARROTES, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Calle **ACELA CARDENAS TELLEZ** No. 651, Col. Rancho Blanco II de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 750

Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la C. **MARGARITA ANGULO CARDENAS**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **ABARROTES, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Calle ACELA CARDENAS TELLEZ No. 651, Col. Rancho Blanco II de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre de 2015.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE  
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA  
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,  
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la C. **JORGE ARTURO RINCON CENTENO**; para operar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Calle Hidalgo No. 51 de la Colonia Centro de esta ciudad; según oficio de procedencia SE. OF. 572/2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

## ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 572/2015 del 12 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **JORGE ARTURO RINCON CENTENO**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 51, Col. Centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE**

**APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. JORGE ARTURO RINCON CENTENO**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 51, Col. Centro de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. JORGE ARTURO RINCON CENTENO**; para operar el Giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 48 de la Colonia Centro de esta ciudad; según oficio de procedencia SE. OF. 572/2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 572/2015 del 12 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. JORGE ARTURO RINCON CENTENO**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 48, Col. Centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. JORGE ARTURO RINCON CENTENO**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 48, Col. Centro de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre de 2015.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 147 LIBRO III FOJAS 751

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE  
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA  
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA  
DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. SOFIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**; para operar el Giro de PIZZERIA, con domicilio en Calle Prolongación Hidalgo No. 1026-5 de la Colonia Las Colina de esta ciudad; según oficio de procedencia SE. OF. 572/2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 572/2015 del 12 de octubre de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. SOFIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de PIZZERIA, con domicilio en Prolongación Hidalgo No. 1026-5, Col. Las Colina de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. SOFIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de PIZZERIA, con domicilio en Prolongación Hidalgo No. 1026-5, Col. Las Colina de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de octubre de 2015.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE  
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA  
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,  
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte**, dio lectura al dictamen correspondiente a la asignación de la nomenclatura a la vialidad conocida como "AVENIDA BICENTENARIO", para que en lo sucesivo se denomina y nombre en su tramo norte, que va desde la Avenida Niños Héroes hasta la conclusión de la Vialidad VP-9 como AVENIDA MANUEL DE JESUS CLOUTHIER DEL RINCON (MAQUÍO); y en su tramo sur que va desde la Av. Niños Héroes hasta la conclusión de la vialidad VP-9; como AVENIDA LICENCIADO MANUEL GÓMEZ MORÍN, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha asignación.; dicho dictamen a la letra dice:

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, integrada por la C. Esther Gutiérrez Andrade, el C. Ramón García Contreras y el C. Petronilo Vázquez Vuelvas, en su calidad de Presidenta y de Secretarios de la Comisión; así como la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Adelaida Fernández Ramos y la C. Esther Gutiérrez Andrade, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 75, fracción I, II, 76, fracción VIII y IX, 83, 96, fracción V, y 97, fracción VI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en ejercicio de las facultades antes descritas, y además de las que nos otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las comisiones conjuntas de Educación, Cultura y Deportes, y de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, nos corresponde dictaminar la asignación de nomenclaturas a vialidades del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que a propuesta de esta misma Comisión se han analizado y valorado la trayectoria de dos PERSONALIDADES de relevancia nacional, que comprometieron su ejercicio profesional en pro de la ciudadanía mexicana.

**TERCERO.** Que el **Ingeniero Agrónomo Fitotecnista MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER DEL RINCÓN**, se desempeñó como una figura de la política nacional, quien **fomentó desde siempre la transparencia y la legalidad**, así como la **alternancia política** como beneficio directo para las y los mexicanos; fue un incansable **luchador de la justicia social y política**, promoviendo una **visión de nación basada en la solidaridad** "*fincada en el diálogo permanente de todos los sectores y grupos entre sí y con el gobierno para formar una mística de trabajo y honradez*"; además **posee un historial profesional destacable**, dentro del que se desempeñó como Presidente Nacional del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); como Presidente Nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); como Presidente del Grupo Mexicano del Comité Bilateral de Hombres de Negocios México-Estados Unidos, como Presidente fundador del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Sinaloa, así como candidato a la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional, entre otros.

**CUARTO.** Que el **Licenciado MANUEL GÓMEZ MORÍN**, se destacó por su buen desempeño académico; luchó por la autonomía de su alma mater, *la Universidad Nacional de México*; fundó la *Sociedad de Conferencias y Conciertos*; mientras encabezaba al *Banco de México*, funda con otros reconocidos personajes de la época la Escuela Bancaria del Banco de México; tras la promulgación de la Ley Orgánica de la *UNAM*, es nombrado rector por aclamación, el 23 de octubre de 1933, nombramiento que fue ratificado por el 1.º Consejo Universitario autónomo, en el ejercicio de la nueva prerrogativa que le concedía la ley; Como funcionario ocupó los cargos públicos de Subsecretario de Hacienda, Presidente del Consejo de Administración del *Banco de México*, miembro de la Comisión de Organización del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (BANOBRA) y colaboró en la primera Comisión de Estudios sobre el Seguro Social. Trabajó en el Consejo del Banco de México 1925 a 1929. Fue creador en 1926 de la primera Ley de Crédito Agrícola. Tuvo una importante participación en la elaboración de la Ley Constitutiva del Banco Único de Emisión (Banco de México), de instituciones de Seguros y de las Leyes Orgánicas de los artículos 27 y 28 constitucionales, así como diversas leyes monetarias.

**QUINTO.** Que es propósito de esta Comisión, que una de las Avenidas Principales del Centro de Población de Villa de Álvarez, lleve por nombre "**Manuel Jesús Clouthier del Rincón – Maquío**" y "**Manuel Gómez Morín**"

**SEXTO.** Que de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, existe una vialidad clasificada como Vialidad Principal 9 (VP-9); cuyo derecho de vía debe ser de 30.00m, y de conformidad al artículo 213 del reglamento de zonificación incluye en su diseño un camellón central de 5.00m, dos cuerpos de arroyos de circulación de 9.50m y aceras a ambos lados

de 3.00m; dicha vialidad cumple con las características físicas y de relevancia en la estructura urbana de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SÉPTIMO.** Que la vialidad estructurada Vialidad Principal (VP-9); adquirió su nombre como AV. BICENTENARIO en los Programas Parciales de Urbanización denominados Palo Alto publicado el día 20 de Noviembre de 2010 y en el Programa Parcial de Urbanización denominado Verde Valle.

**OCTAVO.** Que en consulta realizada ante el Catastro Municipal, se tiene hasta hoy, un registro de tan solo 45 predios con asignación de número oficial en el Fraccionamiento denominado Palo Alto; y 31 predios en el Fraccionamiento Verde Valle.

**NOVENO.** Que por tratarse de personalidades con alto aporte en los ámbitos políticos, educativos y de ejercicio profesional, además de la fundamentación y motivación antes expuesta, las comisiones de Educación, Cultura y Deportes y la de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, proponemos se le asigne a la nomenclatura de la vialidad registrada como AVENIDA BICENTENARIO en su tramo norte, que va desde la Avenida Niños Héroes hasta la conclusión de la Vialidad VP-9 como **AVENIDA MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER DEL RINCÓN (MAQUÍO)**; y en su tramo sur que va desde la Av. Niños Héroes hasta la conclusión de la vialidad VP-9; como **AVENIDA LICENCIADO MANUEL GÓMEZ MORÍN**.

En virtud de lo anterior la Comisión de Educación, Cultura y Deportes y la Comisión de Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**UNO.-** Es procedente **APROBAR** y se **APRUEBA** la asignación de la nomenclatura a la vialidad conocida como "AVENIDA BICENTENARIO", para que en lo sucesivo se denomina y nombre en su tramo norte, que va desde la Avenida Niños Héroes hasta la conclusión de la Vialidad VP-9 como **AVENIDA MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER DEL RINCÓN (MAQUÍO)**; y en su tramo sur que va desde la Av. Niños Héroes hasta la conclusión de la vialidad VP-9; como **AVENIDA LICENCIADO MANUEL GÓMEZ MORÍN**, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha asignación.

**DOS.** Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente dictamen.

**TRES.** Entérese a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y a la Dirección de Catastro Municipal para los efectos que haya lugar.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 09 de octubre de 2015

LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, lo antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Especificos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, dio lectura al Acuerdo en el cual se autoriza la conformación de la Comisión Técnica Especializada, Única y Exclusivamente para Emitir la Resolución correspondiente de **LOS DOS LOCALES COMERCIALES DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARADOR URBANO COLONIA EL LLANO" PARA SER UTILIZADOS**

COMERCIALMENTE EN ACTIVIDADES DE ALIMENTOS PREPARADOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; dicho acuerdo a la letra dice:

**LIC. IGNACIO MANUEL ZAMBADA TORRES**, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Sesión Ordinaria, cuya constancia obra en la Acta número **138 de fecha 18 de agosto de 2015**, éste H. Cabildo **APROBADO POR UNANIMIDAD autorizar** la concesión de los locales comerciales del inmueble denominado "parador urbano colonia El Llano" para cubrir con las necesidades de operación y equipamiento de dicho inmueble.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio **SE. Of 429/2015** de fecha 19 de Agosto de 2015 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; se instruyó al Oficial Mayor de este Ayuntamiento la realización de los trámites correspondientes a la concesión, por ser éste quien tiene la facultad para conservar y administrar los bienes propiedad del ayuntamiento y proponer al Presidente Municipal su recuperación, concesión o enajenación, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra dependencia.

Así como vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permisos para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra dependencia

**TERCERO.** La Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del Comité de Compras del Ayuntamiento de Villa de Álvarez en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, y de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, principalmente en su artículo 97, fracción I, II, III, inciso a), b), c), d), e), f) y g), V y demás relativos, establece las bases para celebrar la Convocatoria Pública N. VA 002-2015 para Concesionar los 2 locales comerciales del inmueble denominado "Parador Urbano de la Colonia El Llano" para ser utilizados comercialmente en actividades de alimentos preparados sin venta de bebidas alcohólicas; misma convocatoria que fue publicada el día 03 de Octubre de 2015 en el periódico denominado "El Mundo desde Colima".

**CUARTO.** Que el otorgamiento de las concesiones municipales debe sujetarse al protocolo establecido en las disposiciones legales vigentes; es por ello que resulta necesario conformar una Comisión Técnica Especializada en el servicio a concesionar; con la finalidad de que emita el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente respecto del interesado que resulte ganador; según lo establece la Ley de Municipio Libre, en su artículo 97, fracción VI.

**QUINTO.** Que una de las facultades y obligaciones de las Comisiones de Acuerdo a lo previsto por el Artículo 92 de la Constitución, es proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales. A su vez las Comisiones tienen como objetivo presentar al Cabildo las propuestas de Dictamen, Acuerdos y Resoluciones sobre dichos asuntos; además serán permanentes o transitorias y podrán actuar y dictaminar en forma individual o conjunta; se integrarán por los miembros del Cabildo en los términos que la Ley del Municipio Libre dispone y conforme a la decisión del propio Cabildo.

Las Comisiones transitorias serán aquellas que designe libremente el Cabildo de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, a solicitud expresa de sus integrantes y por acuerdo de las dos terceras partes de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Que éste H. Cabildo **APRUEBA** la conformación de la **Comisión técnica especializada, única y exclusivamente** para emitir la resolución correspondiente de **LOS DOS LOCALES COMERCIALES DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARADOR URBANO COLONIA EL LLANO" PARA SER UTILIZADOS COMERCIALMENTE EN ACTIVIDADES DE ALIMENTOS PREPARADOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

**SEGUNDO.** Que éste H. Cabildo **APRUEBA** que quienes integren la Comisión técnica especializada sean la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el Director de Desarrollo Urbano, el Director de Cultura y el Director de Fomento Económico.


**TERCERO:** Que una vez **APROBADA** la Conformación de la Comisión técnica especializada; se instruye al Secretario para que les proporcione todas las facilidades necesarias a dichas autoridades y así presenten ante este H. Cabildo la viabilidad para Concesionar el bien inmueble antes descrito a la persona interesada en obtenerlo.


**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales (Sin asuntos a tratar).

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 21:03 veintiuna horas con tres minutos del día 12 doce de Octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

  
C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL











REGIDORES



C. MARÍA RUBIO BAYÓN



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. JORGE NOÉ PÉREZ FARIAS

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS